

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10548/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de julio del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10548, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la siguiente información: *"Por este medio solicito la búsqueda del expediente a nombre de: [REDACTED], [REDACTED], el cual contiene control de embarazo del año 2003-2004 y anexo están plantares de nacimiento de [REDACTED], el cual nació 21-enero-2004, parto asistido en Hospital Roma. Favor realizar búsqueda en el Hospital de Ilopango ya que en Hospital Roma no hay registros y que según expresan los podrían haber enviado a esta unidad por haber llevado ahí los controles".* Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica de Ilopango del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha trece de julio de dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2004 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veintisiete de julio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información requerida, la Dirección de Unidad Médica de Ilopango del ISSS remitió informe suscrito por el Director de dicho Centro de Atención, a nombre de la paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] que consta de tres copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información descrita en la presente resolución. Asimismo, se hace de su conocimiento que, para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, a efecto de verificar su identidad, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico. Deberá presentar Documento Único de Identidad.

También se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.12), lo que corresponde a 03 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lcda. Ena Violeta Milón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

